



# PROGRAMAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARABAÑA

El Ayuntamiento de Carabaña participa de nuevo en los Programas de Empleo, en colaboración con la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de las políticas activas de empleo contenidas en el Eje 2 Formación: Programas públicos de empleo y formación y en el Eje 1: Orientación, del artículo 10.4.b) Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

El Programa de Empleo que se pondrá en marcha en nuestro municipio es el siguiente:

## **PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS. RDLR**

Se trata de una medida de formación en alternancia con la actividad laboral que ofrece la realización de un periodo de práctica profesional y de formación en competencias transversales a estas personas desempleadas que acrediten tener cualificación profesional suficiente para el desempeño de la ocupación. La cualificación profesional se entenderá que existe, bien porque la persona desempleada estuviere en posesión de un **título universitario o de formación profesional de grado medio o superior** o títulos oficialmente reconocidos, o de **certificado de profesionalidad**, o bien porque la persona acredite haber trabajado en la ocupación con la categoría profesional. **En este último caso, la acreditación de la categoría profesional grupo de cotización a la Seguridad Social se realizará mediante contratos de trabajo, nóminas o informe de vida laboral.**

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR**

OCUPACIÓN según C.N.O.- 2011	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº de desempleados por puesto de trabajo
Código: <b>612- Trabajadores cualificados en huertas, invernaderos, viveros y jardines</b>	Denominación: <b>Auxiliar jardinero</b>	2

De conformidad con la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, podrán participar en este programa los **demandantes de empleo de 30 o más años, que hayan permanecido inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, al menos 360 días durante los 540 días anteriores** a la fecha de su incorporación en el programa de referencia.

Con el fin de favorecer la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, al menos, la mitad de las personas participantes en este programa serán mujeres.

Entre ellos, tendrán prioridad para su participación, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

**La preselección de candidatos/as se realizará por la Oficina de Empleo de Arganda del Rey** entre los demandantes de la ocupación referida a los puestos de trabajo subvencionados, que cumplan los requisitos establecidos.

El contrato laboral será temporal con una jornada de **35,00 horas** semanales de lunes a viernes, en la modalidad contractual que resulte más acorde a la naturaleza de los trabajos a realizar.

La duración del contrato será de **seis meses**.

La retribución de las personas trabajadoras contratadas será la correspondiente a su ocupación y categoría profesional, según convenio colectivo o la normativa laboral que resulte de aplicación.

El Alcalde,  
  
Edo. Mario Terrón Fuentes